

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTOS EN CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES Y DE PERSONAS MAYORES, AÑO 2026.- BDNS: 884987.

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 18 de junio de 2026, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 06 de febrero de 2026 se publicó la "Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para equipamientos en centros socioculturales municipales y de personas mayores, año 2026" (BDNS: 884987), dotada con una cuantía inicial de 70.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 43.23104.76201.102 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales en sesión celebrada en fecha 16 de junio de 2026, en virtud de la competencia asignada en la Base 8ª.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 70.000,00 euros con cargo a la partida 43.23104.76201.102 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican, denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo II por rebasarse el crédito fijado en la convocatoria, así como desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo III por las causas que se indican.

Segundo. - Aquellas solicitudes que hayan sido desestimadas por el motivo "falta de crédito" pasan a constituir el listado de reserva al que hace referencia la base 8ª de la Convocatoria en el orden en el que figuran en el mismo.

Tercero. - El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según los dispuesto en la base 13 de la convocatoria.

Cuarto. - La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones finalizará a los 2 meses posteriores a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de la resolución de la convocatoria.

Independientemente de la fecha de publicación de la resolución, este plazo nunca será superior a la fecha de 30 de octubre de 2026.

Quinto. - Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Sexto. - Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Palencia, 19 de junio de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.



ANEXO I

Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	PUNTOS	HABITANTES	CUANTÍA CONCEDIDA 2025	PRESUPUESTO SOLICITADO	CUANTÍA A CONCEDER	CANTIDAD A JUSTIFICAR
DIP/2026/2359	REINOSO DE CERRATO	20	53	0,00 €	1.850,00 €	1.295,00 €	1.850,00 €
DIP/2026/2457	GUAZA DE CAMPOS	20	57	0,00 €	2.025,60 €	1.417,92 €	2.025,60 €
DIP/2026/2404	VILLALACO	20	74	0,00 €	755,65 €	528,96 €	755,66 €
DIP/2026/2448	MAZUECOS DE VALDEGINATE	20	78	0,00 €	2.994,77 €	2.096,34 €	2.994,77 €
DIP/2026/1767	AUTILLO DE CAMPOS	20	125	0,00 €	1.493,14 €	1.045,20 €	1.493,14 €
DIP/2026/2397	BÁSCONES DE OJEDA	20	132	0,00 €	540,87 €	378,61 €	540,87 €
DIP/2026/2390	CORDOVILLA LA REAL	20	134	0,00 €	1.305,00 €	913,50 €	1.305,00 €
DIP/2026/2464	CASTRILLO DE DON JUAN	20	184	0,00 €	1.986,57 €	1.390,60 €	1.986,57 €
DIP/2026/2450	VILLALBA DE GUARDO	20	191	0,00 €	3.500,00 €	2.450,00 €	3.500,00 €
DIP/2026/2347	SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	20	333	0,00 €	3.550,00 €	2.450,00 €	3.515,00 €
DIP/2026/2296	VILLOLDO	20	343	0,00 €	3.995,00 €	2.450,00 €	3.648,50 €
DIP/2026/2334	CISNEROS	20	430	0,00 €	2.717,00 €	1.901,90 €	2.717,00 €
DIP/2026/1645	FUENTES DE VALDEPERO	19	530	0,00 €	3.932,50 €	2.450,00 €	3.629,75 €
DIP/2026/2073	BECERRIL DE CAMPOS	19	737	0,00 €	1.115,93 €	781,15 €	1.115,93 €
DIP/2026/2316	FRÓMISTA	19	760	0,00 €	2.995,00 €	2.096,50 €	2.995,00 €
DIP/2026/2135	VILLADA	19	880	0,00 €	6.126,06 €	2.450,00 €	4.287,82 €
DIP/2026/2439	ALAR DEL REY	19	912	0,00 €	2.982,65 €	2.087,86 €	2.982,66 €
DIP/2026/2371	VELILLA DEL RÍO CARRIÓN	19	916	0,00 €	2.808,41 €	1.965,89 €	2.808,41 €
DIP/2026/1999	POBLACIÓN DE ARROYO (Junta Vecinal de Arroyo)	18	15	0,00 €	4.140,62 €	2.450,00 €	3.692,19 €
DIP/2026/2131	TABANERA DE VALDAVIA	18	23	0,00 €	3.230,00 €	2.261,00 €	3.230,00 €
DIP/2026/2348	AGUILAR DE CAMPOO (Junta Vecinal de Cabria)	18	38	0,00 €	2.999,59 €	2.099,71 €	2.999,59 €
DIP/2026/2383	VALDERRÁBANO (Junta Vecinal de Valderrábano)	18	48	0,00 €	2.713,56 €	1.899,49 €	2.713,56 €
DIP/2026/2403	AGUILAR DE CAMPOO (Junta Vecinal de Lomilla)	18	49	0,00 €	1.486,00 €	1.040,20 €	1.486,00 €
DIP/2026/2444	GUARDO (Muñeca)	18	50	0,00 €	3.105,00 €	2.173,50 €	3.105,00 €
DIP/2026/2309	AYUELA DE VALDAVIA	18	54	0,00 €	4.570,00 €	2.450,00 €	3.821,00 €
DIP/2026/2331	RIBEROS DE LA CUEZA	18	55	0,00 €	4.144,54 €	2.450,00 €	3.693,36 €



Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	PUNTOS	HABITANTES	CUANTÍA CONCEDIDA 2025	PRESUPUESTO SOLICITADO	CUANTÍA A CONCEDER	CANTIDAD A JUSTIFICAR
DIP/2026/2344	AGUILAR DE CAMPOO (Junta Vecinal de Nestar)	18	59	0,00 €	618,00 €	432,60 €	618,00 €
DIP/2026/2275	PAYO DE OJEDA	18	60	0,00 €	1.999,98 €	1.399,99 €	1.999,98 €
DIP/2026/2174	VILLANUEVA DE REBOLLAR	18	74	0,00 €	3.378,32 €	2.364,82 €	3.378,32 €
DIP/2026/2219	PÁRAMO DE BOEDO	18	74	0,00 €	3.400,00 €	2.380,00 €	3.400,00 €
DIP/2026/2402	REVILLA DE COLLAZOS	18	74	0,00 €	2.652,32 €	1.856,62 €	2.652,32 €
DIP/2026/2414	TÁMARA DE CAMPOS	18	74	0,00 €	2.448,95 €	1.714,27 €	2.448,96 €
DIP/2026/2411	VALLE DE CERRATO	18	82	0,00 €	1.808,95 €	1.266,27 €	1.808,96 €
DIP/2026/2232	LA PUEBLA DE VALDAVIA	18	84	0,00 €	3.230,00 €	2.261,00 €	3.230,00 €
DIP/2026/1987	BRAÑOSERA (Vallejo de Orbó)	18	115	0,00 €	945,00 €	661,50 €	945,00 €
DIP/2026/1517	CONGOSTO DE VALDAVIA	18	129	0,00 €	2.338,92 €	1.637,24 €	2.338,92 €
DIP/2026/2358	REVENGA DE CAMPOS	18	135	0,00 €	1.889,00 €	1.322,30 €	1.889,00 €
DIP/2026/2363	VILLATURDE	18	155	0,00 €	2.405,37 €	1.683,76 €	2.405,37 €
DIP/2026/2119	VILLALCAZAR DE SIRGA	18	164	0,00 €	5.837,65 €	2.450,00 €	4.201,30 €
DIP/2026/2063	RIBAS DE CAMPOS	18	166	0,00 €	3.450,00 €	1.596,30 €	2.631,30 €
TOTAL						70.000,00 €	



ANEXO II

Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	PUNTOS	HABITANTES	CUANTÍA CONCEDIDA 2025	PRESUPUESTO SOLICITADO
DIP/2026/2181	SAN CEBRIÁN DE MUDÁ	18	169	0,00 €	1.771,44 €
DIP/2026/2301	SOTO DE CERRATO	18	177	0,00 €	1.712,15 €
DIP/2026/2332	PRÁDANOS DE OJEDA	18	181	0,00 €	781,06 €
DIP/2026/2386	AUTILLA DEL PINO	18	224	0,00 €	5.949,99 €
DIP/2026/2164	VILLAUMBRALES	18	249	0,00 €	3.817,79 €
DIP/2026/1497	ANTIGÜEDAD	18	372	0,00 €	3.702,60 €
DIP/2026/1962	ASTUDILLO	18	1034	0,00 €	4.099,48 €
DIP/2026/2329	AGUILAR DE CAMPOO (Junta Vecinal de Barrio de Santa María)	17	25	0,00 €	1.094,78 €
DIP/2026/2313	SANTIBAÑEZ DE ECLA	17	42	0,00 €	545,00 €
DIP/2026/2295	VALLE DEL RETORTILLO (Villatoquite)	17	59	0,00 €	6.078,56 €
DIP/2026/2353	VILLAMARTÍN DE CAMPOS	17	171	0,00 €	2.905,82 €
DIP/2026/2055	PAREDES DE NAVA	17	1985	0,00 €	4.116,42 €
DIP/2026/1763	MONZÓN DE CAMPOS	17	608	595,20 €	6.691,30 €
DIP/2026/2338	AGUILAR DE CAMPOO (Junta Vecinal de Vallespinoso de Aguilar)	16	14	0,00 €	514,01 €
DIP/2026/2053	VILLAPROVEDO	16	46	0,00 €	1.490,00 €
DIP/2026/2002	BÁRCENA DE CAMPOS	16	52	0,00 €	2.428,47 €
DIP/2026/2103	VILLARRABÉ (Junta Vecinal de San Llorente del Páramo)	16	55	0,00 €	2.988,70 €
DIP/2026/2395	VILLOVIECO	16	68	0,00 €	1.097,71 €
DIP/2026/2268	CARRIÓN DE LOS CONDES	16	2031	0,00 €	6.000,00 €
DIP/2026/2235	VILLAMURIEL DE CERRATO	16	6500	0,00 €	3.353,36 €
DIP/2026/2151	SANTOYO	16	192	353,81 €	559,30 €
DIP/2026/2379	TORQUEMADA	16	993	730,46 €	1.685,53 €
DIP/2026/2066	CEVICO DE LA TORRE	15	464	0,00 €	7.555,24 €
DIP/2026/2391	BUSTILLO DE LA VEGA (Junta Vecinal de Bustillo de la Vega)	14	157	0,00 €	1.400,00 €



Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	PUNTOS	HABITANTES	CUANTÍA CONCEDIDA 2025	PRESUPUESTO SOLICITADO
DIP/2026/1614	VILLALOBÓN	14	2017	0,00 €	2.699,36 €
DIP/2026/1595	HERRERA DE PISUERGA	13	1875	0,00 €	3.630,00 €
DIP/2026/2413	PEDRAZA DE CAMPOS	13	73	857,85 €	1.267,52 €
DIP/2026/2182	AMUSCO	13	426	1.783,20 €	4.250,00 €
DIP/2026/2433	VILLAVIUDAS	13	359	1.867,68 €	5.060,93 €
DIP/2026/2003	CASTRILLO DE VILLAVEGA	13	188	2.057,34 €	2.898,10 €
DIP/2026/2101	VILLARRABÉ (Junta Vecinal de San Martín del Valle)	13	36	2.450,00 €	4443,12
DIP/2026/2279	RESPENDA DE LA PEÑA	13	140	2.450,00 €	3.816,10 €
DIP/2026/2265	SOTOBAÑADO Y PRIORATO	13	154	2.450,00 €	3.400,00 €
DIP/2026/2221	SALDAÑA	12	2944	0,00 €	4.050,00 €
DIP/2026/2328	VENTA DE BAÑOS	11	6636	1.737,00 €	1.257,94 €
DIP/2026/2255	CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	11	65	2.087,98 €	3.539,25 €
DIP/2026/2090	AMPUDIA	10	579	2.450,00 €	11.313,50 €



ANEXO III

AYUNTAMIENTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
MAZARIEGOS	Desiste de su solicitud, no subsana. Art. 68) 1. Ley 39/2015
JUNTA VECINAL DE VILLATURDE	Base 3), primer párrafo
PIÑA DE CAMPOS	El material que solicitan no es subvencionable según Base 4)
VILLAMERIEL	La solicitud se ha realizado fuera del plazo establecido en la Base 7)
LAGARTOS (JUNTA VECINAL DE LAGARTOS)	Base 7 a) El local a equipar no es de titularidad municipal.
LAGARTOS (JUNTA VECINAL DE VILLAMBRAN DE CEA)	Base 7 a) El local a equipar no es de titularidad municipal.
RENEDO DE LA VEGA (Junta Vecinal de Santillán de la Vega) (PAI)	Base 7 a) El local a equipar no es de titularidad municipal.
VILLALUENGA DE LA VEGA (Junta Vecinal de Barrios de la Vega)	Base 7 a) El local a equipar no es de titularidad municipal.
CASTREJÓN DE LA PEÑA (Junta Vecinal de Castrejón de la Peña)	Base 7 a) El local a equipar no es de titularidad municipal.
SALDAÑA (Junta Vecinal de Carbonera)	Base 7 a) El local a equipar no es de titularidad municipal.

1619

